PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 6.094

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 292.807.-

Asunción, 27 de Octubre de 2.015.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 122/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.807,** y el Dictamen N° 305/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5881 del 04 de agosto de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.807** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. --

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 122/15 de fecha 13 de octubre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. --

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 122/15 recomendó cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar en el marco del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 62/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"*** *a la empresa* ***AIRMECT de José Eduardo Cabrera,*** *por un* ***Monto Mínimo*** *de* ***Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta***

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA

Ministro

Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6094.....

millones) *y un* ***Monto Máximo*** *de Gs. 300.000.000* ***(guaraníes trescientos millones)*** *, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses ...".* –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 305/15 de fecha 16 de octubre de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 122/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. –

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 122/15 de fecha 13 de octubre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 62/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL PALACIO DE ASUNCIÓN Y JUZGADO DE PAZ DE RECOLETA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.807,** a la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)** y un **Monto Máximo** de Gs. 300.000.000 **(guaraníes trescientos millones)**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses. –

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución. –

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. –

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. –

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mi:

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

MIGUEL ... MARTINI
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA